

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0127

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico . el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, por identificada con número **MH-DGII-2021-0127**, mediante la cual solicita lo siguiente:

- “1. *Presentación de Declaración de Renta en Línea.*
- 2. *¿Refleja información certera de ingreso y retención del ISR, reportada por los agentes de retención a nombre del contribuyente?*
- 3. *¿Indica si se está obligado o no a presentar declaración?*
- 4. *¿Se evita filas y esperas, ya que no es necesario visitar las oficinas del Ministerio de Hacienda?*
- 5. *¿Permite la impresión del mandamiento de pago con NPE, evitando inconsistencias e imprecisiones del monto?*
- 6. *¿Puede tramitar pago a plazos hasta un máximo de 6 cuotas o realizar pagos parciales?”*

CONSIDERANDO:

- I)** En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II)** Es importante advertir, que la información solicitada ya está publicada en los portales institucionales los cuales pueden ser consultados en los enlaces siguientes:



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname or description cont%5D=renta&q%5Byear cont%5D=&q%5Bdocument category id eq%5D=](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/otra-informacion-de-interes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=renta&q%5Byear+cont%5D=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=)

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/Descargas.html#nxt:nxtAPMHAP50>

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-GA-2018-20288.pdf>

En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0127**, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha veintiséis de mayo del corriente año, remitió a esta oficina correo electrónico remitiendo respuestas a interrogantes planteadas por la solicitante:

- “1. *Presentación de Declaración de Renta en Línea.*
2. *¿Refleja información certera de ingreso y retención del ISR, reportada por los agentes de retención a nombre del contribuyente? [La declaración de Impuesto sobre la Renta refleja los valores reportados por los agentes de retención.](#)*
3. *¿Indica si se está obligado o no a presentar declaración? [Si](#)*
4. *¿Se evita filas y esperas, ya que no es necesario visitar las oficinas del Ministerio de Hacienda? [Si](#)*
5. *¿Permite la impresión del mandamiento de pago con NPE, evitando inconsistencias e imprecisiones del monto? [Si](#)*
6. *¿Puede tramitar pago a plazos hasta un máximo de 6 cuotas o realizar pagos parciales? [Si](#)*

Además, se adjunta el paso a paso de la declaración de Impuesto sobre la Renta en Línea.”


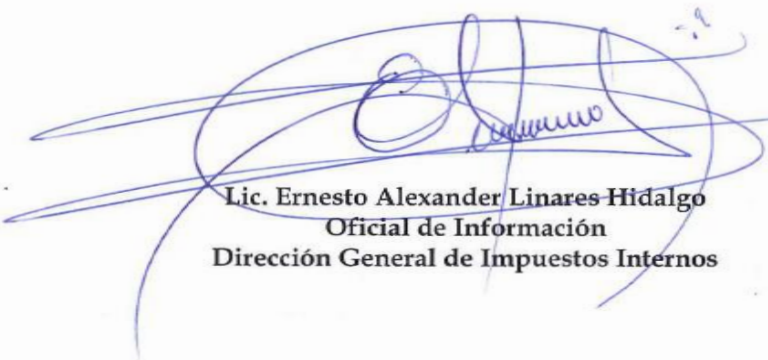
- III)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en

su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0127**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar *respuestas a consultas planteadas por la solicitante sobre declaración de Impuesto sobre la Renta*. Además, se adjunta archivo *pdf* de la guía paso a paso de la declaración de Impuesto Sobre la Renta.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos